

Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Development Loan Fund, préstamos hasta por un total de S/o. 400'000,000.00 destinados a la ejecución de las obras en la carretera Huánuco-Aguaytía-Pucallpa, y los estudios del tramo la Oroya-Huánuco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Development Loan Fund, uno o más préstamos hasta por un total de cuatrocientos millones de soles oro (S/o. 400'000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, los que serán destinados a la ejecución de las obras necesarias para garantizar en forma segura y permanente el tráfico por la Carretera Huánuco-Aguaytía-Pucallpa y los estudios del tramo La Oroya-Huánuco.

ARTICULO 2°—El plazo de los préstamos a que se contrae el artículo anterior no excederá de veinte años; y el tipo de interés no será superior a la tasa de redescuento fijado por el Banco Central de Reserva del Perú para los Bancos Asociados, vigente en la fecha de contratación del préstamo.

ARTICULO 3°—El servicio de amortización e intereses de los préstamos se hará con cargo a los fondos provenientes de las Leyes números 11833, artículo 4°, inciso c), y 12990, destinados a la ejecución del Plan Vial, los mismos que podrán ser afectados en garantía.

ARTICULO 4°—El Poder Ejecutivo consignará anualmente en el Presupuesto General de la República la suma necesaria para atender los servicios de amortización e intereses de los préstamos autorizados por esta ley.

ARTICULO 5°—Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.

JORGE GRIEVE.